



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001770

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OLGA



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Nombramiento Provisional de un Docente y lo Traslada para otro establecimiento educativo en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Servidora Docente **OLGA LUCIA DIEZ MALDONADO**, identificada con Cédula **43.413.956**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, por solicitud fue Traslada mediante el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Juan de Dios Uribe del municipio de Andes, plaza 0340010-023; la Docente venía como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática del Centro Educativo Rural Urbano Ruiz del municipio de Amagá.

La Señora Diez Maldonado, manifiesta que su traslado para el municipio de Andes no es el conveniente para ella, por lo cual Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente ubicarla en otro establecimiento, que por necesidad del servicio, la plaza de la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, en el área de Tecnología e Informática, debe ser cubierta con un docente que cuente con la idoneidad requerida para dictar dicha área.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **OLGA LUCIA DIEZ MALDONADO**, identificada con Cédula **43.413.956**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la *Institución Educativa Juan de Dios Uribe del municipio de Andes, plaza 0340010-023*; la Docente viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática del Centro Educativo Rural Urbano Ruiz del municipio de Amagá; en el sentido que la Educadora Diez Maldonado, se traslada como **Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia**, en reemplazo de Belén Rocío Arboleda Caro, identificada con Cédula 43.340.168, quien renuncio, plaza 5282001-005 - Población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

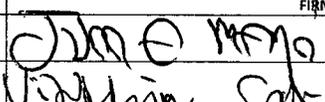
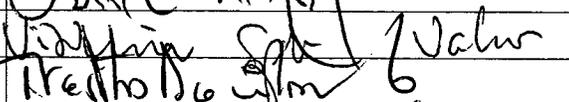
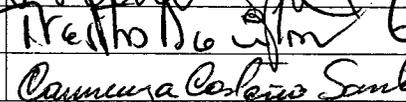
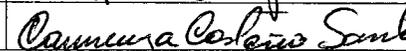
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		20-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.